

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº 0000010 DE 2016.

“Por el cual se integra un grupo de trabajo para la formulación del Plan de Acción Cuatrienal de la CRA 2016-2019, se establecen los parámetros para su formulación y se toman otras determinaciones”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la ley 99 de 1993 y conforme a lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, en especial lo estipulado en la sección 4 del Capítulo 6º de los *“Instrumentos de Planificación Ambiental de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible”* y

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo a lo dispuesto en la ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales entre otras funciones: Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

El artículo 29º de la ley 99 de 1993, contempla como funciones del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo, los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación.

El gobierno Nacional expidió el Decreto Único 1076 de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el Capítulo 6º del mismo hace alusión a los instrumentos de planificación ambiental de las Corporaciones Autónomas Regionales y específicamente en la sección 4º, refiere al Plan de Acción Cuatrienal.

El artículo 2.2.8.6.4.1. define el *Plan de Acción Cuatrienal PAC*, como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, mediante el cual se concreta el compromiso institucional de éstas, para el logro los objetivos y planteados en el Plan de gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en área de su jurisdicción y su proyección será 4 años.

El mencionado cuerpo normativo indica además que deberá celebrarse audiencia pública para la presentación del proyecto de plan de acción cuatrienal ante el Consejo Directivo y ante la comunidad en general, estableciendo los pasos y términos de la convocatoria, inscripción de participantes, intervinientes, instalación, desarrollo y terminación de la misma.

El artículo 2.2.8.6.4.12. Indica como componentes del Plan de Acción Cuatrienal los siguientes:

1. **Marco general:** Éste deberá contener

- La descripción de las principales características ambientales y socioeconómicas de la jurisdicción,
- Las problemáticas y potencialidades del territorio,
- Los objetivos de la administración y
- Las estrategias de articulación con las Políticas Nacionales, el Plan de Ambiental Regional, el Plan de Desarrollo Departamental, Planes Ordenamiento Territorial y de Desarrollo municipales, los Planes de Ordenamiento y Manejo de Territorios Étnicos y/o de cuencas hidrográficas, los Planes de Saneamiento y Manejo Vertimientos, los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Desarrollo Forestal.

2. **Síntesis ambiental de la jurisdicción:** Hace referencia a los problemas analizados en el diagnóstico contenido en el Plan de Gestión Ambiental Regional, a la localización de esos problemas focalizar sitios para focalizar los sitios de intervención y a la evaluación los factores institucionales y gobernabilidad que los afectan.

3. **Acciones operativas.** Corresponde a los programas y proyectos prioritarios para dar respuesta a la problemática ambiental y desarrollar potencialidades de la oferta natural de la jurisdicción la Corporación.

4. **Plan financiero.** Contiene la estrategia de financiación que indique fuentes, mecanismos de articulación de recursos y mejoramiento en la eficacia de los recaudos.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº 0000010 DE 2016.

“Por el cual se integra un grupo de trabajo para la formulación del Plan de Acción Cuatrienal de la CRA 2016-2019, se establecen los parámetros para su formulación y se toman otras determinaciones”.

5. **Instrumentos de seguimiento y evaluación.** La Corporación, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá establecer un sistema de seguimiento y evaluación del PAC.

Para la formulación del mismo y para darle cumplimiento a los objetivos trazados por ésta administración, se ha considerado la integración de un grupo de trabajo multidisciplinar al interior de la CRA, a fin de llevar a cabo cada uno de los pasos requeridos para la formulación del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019.

Así mismo, se considera pertinente atendiendo al hecho de que la participación ciudadana es concebida como el eje transversal de todo proceso de planificación, celebrar alianzas estratégicas con organizaciones sociales, a través de las cuales se aborde y garantice la participación efectiva de los sectores comunitarios, productivos e institucionales en la formulación del plan de acción cuatrienal de la CRA 2016-2019, logrando la sinergia que se requiere entre éste y el grupo de trabajo multidisciplinar que se conforma al interior de la Corporación.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir el grupo de trabajo para la Formulación del Plan de Acción Cuatrienal de la CRA, PAC 2016-2019 al interior de la CRA, el cual estará integrado de la siguiente manera:

**La Coordinación General** la cual será ejercida por la Dirección General de la CRA  
**Un Coordinador Técnico:** ejercida por el Gerente de Planeación de la CRA  
**Un Coordinador Jurídico:** ejercida por la Gerente de Gestión Ambiental de la CRA  
**Un coordinador para Audiencia Pública:** ejercida por el Secretario General de la CRA  
**Un comité técnico multidisciplinar así:** hasta dos (2) profesionales encargados de los siguientes componentes

- Biodiversidad
- Gestión Recurso Hídrico
- Marino Costero
- Ordenamiento ambiental del territorio
- Saneamiento Básico
- Gestión del Riesgo
- Áreas Protegidas
- Participación ciudadana y educación ambiental.
- Sistema de Información Geográfica
- Estadístico
- Negocios Verdes
- Normativo ambiental

**Un comité de Análisis y Planeación Financiera:** Conformado por el Gerente Financiero y los profesionales contables y presupuestales de la CRA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como funciones las siguientes:

De los **Coordinadores:** Impartir las instrucciones necesarias para el desarrollo de los tópicos designados así:

**Coordinador Técnico:**

- Definir el cronograma de actividades a desarrollar, dando estrictas instrucciones de las tareas, plazos y responsables para la formulación del documento del plan de acción cuatrienal de la CRA PAC 2016-2019, con los 3 componentes Marco General, Síntesis Ambiental y Acciones operativas.
- Indicar los parámetros para la realización de las mesas de trabajo intersectorial (comunitario, productivo e institucional)
- Establecer las líneas de trabajo a desarrollar por parte del comité técnico, teniendo como referencia los objetivos de desarrollo sostenible, las Políticas Nacionales, el

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº 0000010 DE 2016.

“Por el cual se integra un grupo de trabajo para la formulación del Plan de Acción Cuatrienal de la CRA 2016-2019, se establecen los parámetros para su formulación y se toman otras determinaciones”.

- Plan de Ambiental Regional, el Plan de Desarrollo Departamental, los Planes Ordenamiento Territorial y de Desarrollo municipales, los Planes de Ordenamiento y Manejo de cuencas hidrográficas, los Planes de Saneamiento y Manejo Vertimientos, los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Desarrollo Forestal, los de manejo integral de unidades ambientales costeras entre otros.
- Dirigir el trabajo a desarrollar por el comité técnico multidisciplinar.
  - Coordinar trabajo con el comité de apoyo financiero, para la formulación del Plan Financiero.
  - Establecer el enlace con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para definir el sistema de seguimiento y evaluación del plan de acción cuatrienal de la CRA PAC 2016-2019.
  - Coordinar el trabajo con los encargados de la compilación del Documento del plan de acción cuatrienal de la CRA PAC 2016-2019.

**Coordinador Jurídico:** Definir el marco normativo dentro del cual se formulará el plan de acción cuatrienal de la CRA PAC 2016-2019.

**Coordinador de la Audiencia Pública:** Definir los plazos y proporcionar la logística que se requiera para llevar a cabo la convocatoria, inscripción de participantes, intervinientes, instalación, desarrollo y terminación de la audiencia pública, donde se presentará ante el consejo directivo y comunidad en general, el proyecto de plan de acción cuatrienal de la CRA PAC 2016-2019.

**Los profesionales del Comité Técnico:** Recopilar la información necesaria de acuerdo a los tópicos asignados y elaborar los documentos donde se desarrolle cada uno de estos, de acuerdo a los parámetros y plazos fijados por el Coordinador Técnico y la revisión normativa de la Coordinadora Jurídica.

**El equipo de apoyo financiero:** Serán los responsables del plan financiero, con base en las acciones operativas definidas.

**ARTICULO TERCERO:** La compilación del documento del plan de acción cuatrienal de la CRA PAC 2016-2019, será responsabilidad del Coordinador Técnico (Gerente de Planeación), quien designará al profesional o profesionales idóneos encargados de dicha labor, así mismo y para garantizar la participación ciudadana en el proceso de formulación del Plan, se celebraran alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales cuyo objeto social sea ambiental, a fin de llevar a cabo cada una de las mesas de trabajo intersectorial, que permita recoger la información primaria en cada uno de los Municipios de la Jurisdicción de la CRA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Infórmese a los integrantes del grupo de trabajo para la formulación del plan de acción cuatrienal de la CRA PAC 2016-2019, el contenido de ésta resolución y dese las instrucciones necesarias para iniciar las labores del comité, así como la contratación del personal externo que se requiera para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

13 ENE. 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE 13 ENE. 2016



ALBERTO ESCOLAR VEGA  
Director General CRA

Revisó: J. Emilio Zapata Márquez-Gerente de Planeación.

Proyectó: Zhejer Gutiérrez González- Asesora Externa Gerencia de Planeación.

